



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR**

Administración

## APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PREMIOS DE CONCURSOS DE FIESTAS PATRONALES, EVENTOS Y CELEBRACIONES MUNICIPALES DE MONTEJÍCAR

*Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de Montejícar por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza municipal que regula los Concursos y la concesión de premios en eventos, fiestas y celebraciones municipales de Montejícar.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal que regula los Concursos y la concesión de premios en eventos, fiestas y celebraciones municipales de Montejícar, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PREMIOS DE CONCURSOS DE FIESTAS PATRONALES, EVENTOS Y CELEBRACIONES MUNICIPALES

#### ARTICULO 1. FUNDAMENTO Y OBJETO

Constituye el objeto de la presente ordenanza la regulación de los diferentes concursos que se celebrarán durante el desarrollo de las Fiestas Patronales de Montejícar en honor a la Virgen de la Cabeza, así como eventos culturales, deportivos y turísticos que se celebren a lo largo del año, y con cuya convocatoria se pretende fomentar la conservación y el mantenimiento de las tradiciones populares, así como fomentar e impulsar las actividades culturales y artísticas en general, estableciendo, asimismo, premios que puedan servir como estímulo individual para todos cuantos se hallen interesados en participar en las actividades que, a tal fin, se programen.

#### ARTICULO 2. FUNDAMENTO LEGAL

Es fundamento legal de la presente Ordenanza lo establecido en los artículos 2, 25.2.m) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ARTICULO 3. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Montejícar y habrá de ser observada y cumplida por cuantas personas, físicas o jurídicas, participen en los diferentes concursos que se celebren en este Municipio.

#### ARTICULO 4. DEFINICION DE CONCURSOS

Por parte de la Alcaldía o de la concejalía de Cultura y Fiestas, se determinarán las Bases aplicables en cada uno de los distintos concursos a celebrar durante las Fiestas Patronales. Los concursos que se celebran regularmente son los siguientes:

- Día de la Cruz (premio a las mejores cruces)
- San Isidro (premios a los ganadores del juego del saco y juego de la escoba)
- Semana Cultural (premios a los ganadores Ajedrez, Tute y Dominó)
- Fiestas Patronales (premios a los ganadores Ajedrez, Tute, Dominó, Cante y Pintura infantil)
- Navidad (campaña para incentivar el comercio en Montejícar)

Otros eventos celebrados ocasionalmente:

- Semana Cultural (premio al mejor traje medieval)
- Fiestas Patronales (diferentes premios a los autos locos y premio al ganador de la petanca)

En las Bases de las Convocatorias de los distintos concursos a celebrar se incluirá «Boletín de Suscripción» que deberá cumplimentarse en su totalidad por todas aquellas personas que se hallen interesadas en tomar parte en el desarrollo del concurso respectivo.

Los «Boletines de Suscripción», entre otros, deberán contener los siguientes apartados:

- Concurso en el que desea participar.
- Nombre y apellidos.
- Dirección.
- Teléfono.
- Localidad.
- Edad.
- E-mail.

#### ARTICULO 5. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

La simple participación en cualquiera de los diferentes concursos que se desarrollen en las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen de la Cabeza así como otros eventos culturales que celebren a lo largo del año, supondrá la plena aceptación de las Bases correspondientes y la absoluta conformidad con las decisiones del jurado, sin derecho a reclamación o recurso algunos, además de la aceptación de las decisiones que, como consecuencia de cualquier imprevisto, hayan de adoptar o adopten, el Jurado o la Organización del concurso correspondiente.

#### ARTICULO 6. GASTOS DE LOS PARTICIPANTES

Los gastos que se deriven de la participación en el concurso correrán de cuenta y cargo de los participantes incluidos los relativos al transporte, desplazamiento y alojamiento cuando los participantes deban acudir al municipio, no obstante, y en el supuesto de que exista consignación presupuestaria, el Ayuntamiento podrá contribuir a sufragar los mencionados gastos de transporte y desplazamiento.

## **ARTICULO 7. OTORGAMIENTO DE PREMIOS**

En cada uno de los diferentes concursos celebrados con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales en Honor de La Virgen de la Cabeza, así como los diferentes eventos culturales programados y desarrollados durante el año, se formará un Jurado que estará compuesto entre otros por personal corporativo, técnicos expertos y de reconocido prestigio en la materia.

Ostentará la presidencia honorífica de cada uno de los Jurados de los distintos concursos el Alcalde de la Corporación, o persona en quien delegue. Además, en cada uno de ellos habrá un Secretario, con voz, pero sin voto.

El fallo del Jurado será inapelable, comunicándose a todos los participantes de acuerdo con las Bases que regulen cada uno de los distintos concursos que se celebren.

## **ARTICULO 8. ENTREGA DE PREMIOS**

Para cada uno de los concursos a celebrar, sus Bases determinarán el momento y lugar de la entrega de premios. Será necesario que los premiados estén presentes a la hora de recoger el premio, o bien haber delegado esta facultad en una persona debidamente acreditada al efecto.

Cuando se trate de la entrega de premios relacionados con los distintos concursos de se determinará un día para la celebración de un acto solemne convocado para este fin y tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento o local habilitado al efecto.

En el supuesto de que se trate de entregas a realizar a presencia de los participantes, la entrega de los mismos tendrá lugar a la finalización del propio concurso, bien en el lugar de celebración o en cualquier otro que se habilite al efecto y que vendrá determinado en las mismas Bases del concurso que corresponda.

Los premios a otorgar, así como las categorías del concurso serán determinados en las Bases del concurso, estableciéndose además límites de edad cuando sea necesario.

## **DISPOSICION FINAL UNICA**

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con el artículo 70.2 de la misma.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Montejícar, a 11 de mayo de 2026.

EL ALCALDE, Firmado por: D. Francisco Javier Jiménez Árbol